



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA RDC
(RELLENO DE DENSIDAD CONTROLADA)**

SOLICITUD DE PEDIDO N° DE ORIGEN 043/2025

Art. N° 1: DEFINICIÓN

Será un material cementicio, homogéneo que en estado fresco fluya (propiedad autocompactante) como si fuera un líquido, sin segregar ni exudar; transformándose una vez endurecido en una estructura estable que soporta cargas como si fuera un sólido.

Art. N° 2: DISEÑO

Para la ejecución del relleno solo se podrán utilizar cementos del tipo Portland, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la norma IRAM 50000 y que cumplan con los requisitos mecánicos establecidos para la categoría CP40.

Cuando se requieran propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá según corresponda, a cementos que cumplan con la Norma IRAM 50001. Se fijará como contenido mínimo de cemento la cantidad de 150 kg/m³.

Áridos:

Los áridos componentes del RDC serán controlados diariamente en los acopios para mantener un control de calidad de los mismos.

Módulo de fineza del árido fino: mayor de 2,2. La curva granulométrica del agregado no debe presentar flexiones bruscas y deben resultar paralelas a las curvas clásicas de filler.

Agua de amasado:

Debe ser clara y de apariencia limpia, libre de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, sales, materia orgánica u otras sustancias que puedan resultar perjudiciales al relleno de resistencia controlada. Se recomienda que cumpla los requerimientos de la norma IRAM 1601.

Aditivos:

Deben estar certificados por su productor y deben demostrar un adecuado comportamiento y compatibilidad con el cemento utilizado.

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal
Sec. de Gestión Urbana y Ambiente

ANDRES VERGARA
DIRECTOR GENERAL DE
MANTENIMIENTO VIAL



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Art. N° 3: ELABORACIÓN

Será producido, controlado y distribuido con plantas que posean equipamientos de la industria del RDC elaborado para permitir el control de las características en estado fresco y endurecido. Los controles de calidad se realizará según lo especifica el CIRSOC 201-05 en su capítulo 4.

Art. N° 4: PROPIEDADES EN ESTADO FRESCO

4.1.-Consistencia:

Si el asentamiento esperado de la mezcla es menor de 20 cm medido a través del ensayo del tronco de cono de Abrams, se utilizará este ensayo para determinar la consistencia de la mezcla (IRAM 1536).

Para consistencias mayores de 20 cm de acuerdo a lo especificado en el punto anterior, se utilizará el ensayo de mesa de Graf (IRAM 1690) o el método indicado en la especificación particular.

La determinación de la consistencia de la mezcla se realizará al momento de la descarga, dentro de los primeros 30 minutos desde la llegada del camión motohormigonero a obra.

4.2.-Densidad:

Los valores de densidad oscilarán entre 1400 y 1700 kg/m³ dependiendo de los materiales componentes de la mezcla. El control de esta propiedad se realizará según norma IRAM 1562.

4.3.-Aire Incorporado:

La mezcla en estado fresco deberá presentar un aire incorporado superior al 20%, medido según Norma IRAM 1602.

4.4.-Temperatura:

La temperatura de la mezcla en el momento de ser colocado será inferior a los 30°C. En lo general cumplirá con lo especificado en los capítulos 5.11 y 5.12 del CIRSOC 201-05.

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal
Sec. de Gestión Urbana y Ambiente

ANDRES AVILA VERGARA
DIRECTOR GENERAL DE
MANTENIMIENTO VIAL



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Art. N° 5: PROPIEDADES EN ESTADO ENDURECIDO

5.1.-Resistencia a la compresión:

La resistencia será superior a los 4 MPa, según norma IRAM 1546.

5.2.-Permeabilidad:

La permeabilidad del RDC dependerá del diseño del mismo. Se pueden conseguir permeabilidades similares a la de una arena gruesa uniforme (4,0x 10.2 cm/seg) o también a la de una arcilla (1,0x 10.7 cm/seg).

Se deberá realizar una correlación entre el aire obtenido en estado fresco del material frente a la permeabilidad final del mismo para tener un control en el momento de la colocación del mismo.

El aire incorporado en estado fresco será medido según Norma IRA M 1602.

5.3.-CBR:

Se representará una relación entre el CBR y la resistencia a la compresión para la unificación de criterios de aceptación.

5.4.-Contracción por secado:

No deberá presentar contracción por secado.

Art. N° 6: SOLICITUD

6.1.- La dirección realizara la solicitud del material con 24 hs de anticipación.

Art. N° 7: ENTREGA DE MATERIAL ELABORADO

7.1.- Plazo de entrega

La entrega del material elaborado se efectuará a partir de las 48 hs. de recibida la Orden de Provisión y durante 180 días.(6 MESES)

Dentro de ese periodo, se harán entregas parciales de acuerdo a necesidades y al sólo criterio de la Dirección de Mantenimiento Vial.

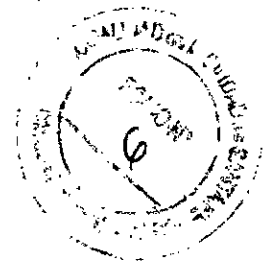
7.2.- Deberá proveerse equipos de transporte del material, de características tales que garanticen la calidad del material puesto en obra.

7.3 Incumplimiento en la entrega:

El incumplimiento en la entrega hará pasible a la firma adjudicataria de los siguientes descuentos:

Cuando se supere en media hora, por causas imputadas a la firma adjudicataria, el inicio de entrega en el lugar indicado por la Inspección y por cada media hora que supere los 15 minutos. Se practicará un descuento equivalente al precio cotizado de 1 (un) m3 de RDC, además de este descuento y superada la hora y media, el descuento será equivalente al precio cotizado de 2 (dos) m3 de RDC por cada media hora o fracción mayor de 15 minutos.

Cuando la demora en arribar al lugar previamente indicado por la Inspección, entre un camión y su sucesivo, considerando un mismo pedido, sea mayor de 30 minutos por causas imputadas a la firma proveedora, se practicará un descuento equivalente al precio cotizado de 2 (dos) m3 de RDC por cada 30



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

minutos o fracción mayor de 15 minutos

Superado los 90 minutos, la Inspección podrá suspender la entrega y se practicará en descuento por cada equivalente al precio cotizado de 50% (cincuenta por ciento) del volumen de la solicitud diaria.

Cuando no se efectuó la entrega en el día previamente comunicado por la Inspección del material solicitado se practicará en descuento por cada equivalente al precio cotizado de 5 (cinco) m3 de RDC por cada día de demora en la entrega.

En el caso que la firma adjudicataria se vea imposibilitada de hacer la entrega el día y hora previamente indicado por la Inspección, deberá comunicar por escrito a la Dirección de Mantenimiento Vial con al menos 90 minutos de anticipación a la hora fijada por la Inspección para la entrega, los motivos por los cuales no puede efectuarla. Si estos no fuesen satisfactorios, al solo criterio de la Inspección, se aplicará el descuento establecido.

Por causa de fuerza mayor y al solo criterio de la Inspección este plazo de 90 minutos podrá disminuirse.

Si la firma adjudicataria no comunicase que se ve imposibilitada de hacer entrega del RDC o la hiciese con posterioridad a la hora indicada por la Inspección, se procederá con el mismo criterio que cuando lo hiciese con anterioridad a la misma, pero el descuento será equivalente al precio cotizado de 8 (ocho) m3 de RDC elaborado por cada día de demora en la entrega.

Art. N° 8: DESCUENTOS Y MULTAS POR FALTA DE RESISTENCIA

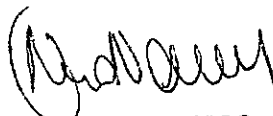
8.1.-Resistencia a la compresión:

Cuando la resistencia sea inferior a los 4 MPa y no supere el 90% del mismo (3.6 MPa), no se realizará pago por la provisión del material, así el mismo se encuentre ejecutado en obra.

LA CERTIFICACION SERA PARCIAL MENSUAL

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GRAL. DE MANTENIMIENTO VIAL. BV PELLEGRINI 3810

DIRECCIÓN GRAL. DE MANTENIMIENTO VIAL: SANTA FE, 11 DE MARZO DE 2025


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal
Sec de Gestión Urbana y Ambiente


ANDRES AVELLINO VERGARA
DIRECTOR GENERAL DE
MANTENIMIENTO VIAL